

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
MICH	5	Diseño: Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;		Quien y en qué momento proporcionará los criterios mínimos de diseño así como estructura de datos para homogenizar	<p>UTSI No procede Se suprime que la UTTPDP debe pronunciarse, toda vez que ésta no tiene atribuciones para definir cuestiones técnicas.</p> <p>Respuesta: Si bien no es atribución de la UTTPDP el desarrollo de interfaces se comparte la opinión de la UTSI.</p>
OAX	5	Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes de resultados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.		Podría no ser la descripción correcta ya que los reportes no serían de resultados. Este párrafo es literal del Anexo 13 del RE respecto del PREP.	<p>UTSI Se considera factible ajustar la redacción a fin de brindar más claridad sobre el alcance y objetivo del Sistema considerando que los reportes arrojados no corresponden a resultados, por ello, se propone la siguiente redacción:</p> <p>Las pruebas de</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
					funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados son desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.
QRO	5	Artículo 7. La instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, garantizando de toda la información del Sistema.	Artículo 7. La instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.		UTTyPDP Procede Se incorporó la sugerencia en los Lineamientos para precisar que las áreas coordinadoras deberán garantizar el resguardo de toda la información.
MEX	7	El prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.		En caso de que el prototipo y el formato de bases de datos sea definido por el INE, falta que se establezca la fecha en el INE lo compartirá con los OPL.	UTSI No procede Se suprime que la UTTYPDP debe pronunciarse, toda vez que ésta no tiene atribuciones para definir cuestiones técnicas. Respuesta:

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
					Si bien no es atribución de la UTTPDP el desarrollo de interfaces se comparte la opinión de la UTSI.
CHIH	10	h) Remitir a la UTTPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados de la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíen los OPL se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.	h) Remitir a la UTTPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final aprobados por la Comisión de los resultados de la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíen los OPL se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.		<p>UTTPDP Procede La incorporó a raíz de la sugerencia la pertinencia de señalar que los informes parciales y final deben ser “presentados”, a los “OSD de los OPL”, (como se hace en INE al presentarse al Consejo General) y deberán ser remitidos.</p> <p>Respuesta: Se explica el sentido de la procedencia del comentario.</p>
CHIH	14	4. En caso de que requieran realizar ajustes a la información publicada, podrán solicitar a la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema, por única ocasión, los cambios necesarios,		Me parece que el plazo es muy corto, tomando en cuenta que en PEL todos los días son hábiles se me hace poco tiempo para analizar e impactar la información si hay más de una solicitud.	<p>UTTPDP No procede Es el plazo que se estableció para las elecciones locales 2021-2022 y se logró capturar más del 90% de registros.</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
		mismos que serán aplicados a más tardar el día hábil siguiente.			El artículo 19, apartado I, numeral 3 establece que los sujetos obligados deberán verificar lo que van a publicar. Respuesta: Se indica la No procedencia y las razones del plazo propuesto.
HGO	22 y 23	El OPL, como receptor de los datos personales que le transfieren las personas candidatas y los PP, está obligado a protegerlos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales y demás normativa que resulte aplicable, los cuales serán utilizados para fines estadísticos y para la realización de estudios sobre grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, así como aquellas señaladas en estos Lineamientos y en el aviso de privacidad correspondiente.		Por lo que elaborará el aviso de privacidad simplificado e integral correspondiente. Se sugiere que ya no se haga referencia el siguiente texto: “y en el aviso de privacidad correspondiente”, toda vez que ya fue referenciado dicho aviso de privacidad.	UTTyPDP No procede Es pertinente reiterar que en el Aviso de Privacidad se establecen los fines y uso de los datos y demás normatividad para esta actividad. Respuesta: Se indica la No procedencia y se explica la importancia de mantener a redacción.

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
SON	ACUERDO 9	Dado que los mismos establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto; vigilar que las actividades de los PPN y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y que cumplan las obligaciones a que están sujetos; de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra	Dado que los mismos establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto; vigilar que las actividades de los PPN y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y que cumplan las obligaciones a que están sujetos; de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable; así como de modificar el Reglamento para adecuarlos al contexto específico de su aplicación, al ser objeto de ulteriores modificaciones y adiciones por parte del Consejo		UTTyPDP Procede Se incorporó la propuesta del OPL para fortalecer el primer considerando del Acuerdo. Respuesta: Se indica la procedencia del comentario y se señala que éste ayuda a fortalecer el considerando del Acuerdo.

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
		legislación aplicable; así como de modificar el Reglamento para adecuarlos al contexto específico de su aplicación.	General, a fin de ajustarlo a eventuales reformas en la normativa electoral, o bien, para mejorar los procesos que se prevén en el Reglamento.		
SON	12	Integración de los OPL. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, de la CPEUM establece que corresponde al INE designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL, en los términos de la Constitución.	Integración de los OPL. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, último párrafo, de la CPEUM establece que corresponde al INE designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL, en los términos de la Constitución.		<p>UTTyPDP No procede El apartado normativo del Acuerdo señala puntualmente la normatividad que debe señalar el instrumento y la propuesta que emite el OPL lleva el mismo sentido, bajo una redacción diferente: ejemplo: tercer párrafo vs último párrafo.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que el presente proyecto de Acuerdo ha sido revisado en todo momento por el área jurídica del INE y no se advierten ajustes. El comentario del OPL es de forma al proponer un estilo de redacción.</p> <p>Respuesta: Se señala la no procedencia y se explica la atención al comentario.</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
SON	14		<p>Integración de los OPL. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, último párrafo, de la CPEUM establece que corresponde al INE designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL, en los términos de la Constitución.</p>		<p>UTTyPDP No procede El apartado normativo del Acuerdo señala puntualmente la normatividad que debe señalar el instrumento y la propuesta que emite el OPL lleva el mismo sentido, bajo una redacción diferente: ejemplo: tercer párrafo vs último párrafo.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que el presente proyecto de Acuerdo ha sido revisado en todo momento por el área jurídica del INE y no se advierten ajustes. El comentario del OPL es de forma al proponer un estilo de redacción.</p> <p>Respuesta: Se señala la no procedencia y se explica la atención al comentario.</p>
SON	20		<p>Cabe precisar que el Sistema denominado "Candidatas y Candidatos,</p>	<p>Se sugiere agregar personas de diversidad sexual, ya que las acciones afirmativas fueron también para ese grupo. Salvo</p>	<p>UTTyPDP Procede Se incorporó el grupo de "diversidad sexual"</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
			<p>Conóceles” aprobado por el INE mediante Acuerdo INE/CG1794/2021, para su aplicación en los PEL 2021-2022, fue motivado por la necesidad de proporcionar a la ciudadanía información básica para la emisión de un voto informado, así, el Sistema puso a disposición de las y los mexicanos el currículo de las personas candidatas a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para observar de forma simultánea, no sólo el registro de las candidaturas propiamente dichas, sino también información estadística relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afroamericana y población con discapacidad , por lo que su instauración a nivel local, buscó que la ciudadanía contara en una</p>	<p>que ese apartado quede inmerso en “grupos en situación de discriminación”</p>	<p>en el Acuerdo, a fin de que sea congruente con los grupos señalados en el cuestionario de identidad: artículo 19, apartado II, ya que efectivamente faltaba en el acuerdo colocarlo de forma expresa.</p> <p>Respuesta: Se explica la procedencia del comentario.</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
			<p>sola página con información que le permitiera conocer a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes, así como para que esta autoridad electoral federal y las locales, contaran con datos que les permitieran elaborar estadísticas, y evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a</p>		
SON	21	<p>En este orden de ideas, la implementación del Sistema en lo local, permitió de forma simultánea a la labor de divulgación, generar información estadística de gran relevancia relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas</p>		<p>Igual comentario anterior, donde se sugiere agregar personas de diversidad sexual. Salvo que ese apartado quede inmerso en "grupos en situación de discriminación"</p>	<p>UTTyPDP Procede Se incorporó el grupo de "diversidad sexual" en el Acuerdo, a fin de que sea congruente con los grupos señalados en el cuestionario de identidad: artículo 19, apartado II, ya que efectivamente faltaba en el acuerdo colocarlo de forma expresa.</p> <p>Respuesta: Se explica la procedencia del comentario.</p>

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
		indígenas, población afroamericana y población con discapacidad, por lo cual, las autoridades contaron con una herramienta adicional para asegurar el debido control de los PEL y su orientación en el pleno respeto de los derechos cívico electorales de toda la ciudadanía, con la debida protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.			
SON	28	En relación con el ámbito local, en el Sistema se deberá incorporar, al menos, la información de las candidaturas a gubernaturas, diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, propietarios y suplentes y presidencias municipales, sin que esto sea impedimento para que los OPL puedan incluir información de las candidaturas a las	En relación con el ámbito local, en el Sistema se deberá incorporar, al menos, la información de las candidaturas a gubernaturas, diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, las personas propietarias y suplentes y presidencias municipales, sin que esto sea impedimento para que los OPL puedan incluir información de las candidaturas a las sindicaturas y regidurías; lo anterior con base en la		UTTyPDP Procede Se incorporó en el acuerdo los principios de elecciones (mayoría relativa y representación proporcional) y los sujetos obligados (propietario y suplente). Respuesta: Se explica la procedencia del comentario.

OPL	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
		sindicaturas y regidurías; lo anterior con base en la experiencia del Sistema implementado en las elecciones locales 2021-2022, lo que permitió constatar la factibilidad de incorporar la información hasta ese nivel de desagregación de las candidaturas	experiencia del Sistema implementado en las elecciones locales 2021-2022, lo que permitió constatar la factibilidad de incorporar la información hasta ese nivel de desagregación de las candidaturas		
SON	12	Artículo 16 l) Hacer uso del lenguaje incluyente y no sexista en la captura de la información.	l) Hacer uso del lenguaje incluyente y no usar lenguaje que pudiera constituir Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género u otro que resulte discriminatorio en la captura de la información.		UTTyPDP Procede Se incorpora la sugerencia en los Lineamientos para fortalecer la prohibición de que los sujetos obligados deben atenerse de usar lenguaje que configure violencia. Respuesta: Se explica la procedencia del comentario.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES

Oficina	Página	Dice	Debe decir	Observaciones y propuestas	Atención
DEPPP	7	a) Recabar de las candidaturas independientes el consentimiento expreso de aquellas que decidieron hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema y remitirlo a la UTIGyND para su resguardo a la cuenta de correo electrónico inclusion.utigynd@ine.mx .	Eliminar el inciso	Este consentimiento y el que se refiere en el artículo 7, inciso f), son lo mismo. Por lo que, ¿para qué pedirle a la DEPPP que lo recabe y lo remita a la UTIGyND si las candidaturas independientes lo enviarán a dicha Unidad Técnica. Lo anterior, aunado a que las candidaturas a Senadurías y Diputaciones se registran ante los Consejos Locales y Distritales, por lo que la DEPPP no recibe sus expedientes.	Procede Se realizó el ajuste a los Lineamientos para que la DEPPP deje de ser receptor de los consentimientos. Con la recepción que realice la UTGyND será suficiente para atender eventuales requerimientos de revocación de datos. Respuesta: Se explica la procedencia.